



Cítricos en Japón/Inteligencia de mercados

Clasificación de la industria

Por: Legiscomex.com Abril 9 del 2014

De acuerdo con el Arancel Armonizado de Japón, publicado por la Organización de Comercio Exterior de Japón (Jetro), las frutas cítricas se clasifican bajo el capítulo 0805 que hace referencia a cortezas de agrios (cítricos). Para efectos de este estudio, se tendrán en cuenta las siguientes subpartidas arancelarias:

Tabla 1: Clasificación arancelaria de los cítricos en Japón

	Subpartida arancelaria	Descripción
	0805.10	Naranjas, frescas o secas
	0805.20	Mandarinas (incluyendo tangerinas y satsumas), clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios
1	0805.40	La toronja, frescos o secos (incluyendo los pomelos)
	0805.50	Limones y limas
	0805.90	Otros agrios (cítricos), frescos o secos

Fuente: Jetro

Abril 9 del 2014 Página **1** de **1**